



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022).

Ref: EJECUTIVO¹ de FINANCIERA COMULTRASAN contra DIEGO FERNANDO DIAZ GONZALEZ. Exp. 11001-41-89-039-**2020-01509-00**.

Se requiere a la parte actora para continuar con el trámite procesal correspondiente, proceder a conformar en debida forma la litis, esto es notificando a DIEGO FERNANDO DIAZ GONZALEZ conforme las exigencias de ley, esto es conforme el artículo 291 y 292 del C.G del P., o conforme el Decreto 806 de 2020.

Notifíquese²,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 042 **hoy** 25 de abril de 2022.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

¹ Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

² Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.

Firmado Por:

**Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49b9f76a130398b8267ef4919a602fd0c34a2332f92782d30122ee8ccbbb2f3c**

Documento generado en 21/04/2022 12:06:34 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**